



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4106

ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena".

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 32, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 38, 39, 40, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 25, 26, FRACCIÓN I, 30 Y 49, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO.- Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, establecen que, el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



TERCERO. - Que en congruencia con lo anterior, el artículo 39 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dispone que, las sesiones de los ayuntamientos serán ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes serán públicas, permitiéndose el libre acceso y deberán ser transmitidas en vivo en la página electrónica de los Ayuntamientos y en las redes sociales de mayor difusión.

CUARTO. - Que la Calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, en tiempo y forma los asuntos que requieren ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben de integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectivo.

QUINTO. - Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 39 relacionado con el arábigo 26 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; establecen 4 tipo de sesiones de Cabildo: Ordinarias, Extraordinarias, Internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

SEXTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; establecen que la Presidenta Municipal, es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargada de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SÉPTIMO. - Que el Calendario de Sesiones Ordinarias, permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

OCTAVO. - Que no obstante, la Secretaría del Ayuntamiento deberá entregar a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, la convocatoria acompañada del proyecto de orden del día y los dictámenes correspondientes con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que deba realizarse la sesión,

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'M', a signature, and a checkmark.





Ayuntamiento Constitucional 2021-2027
JONUTA



"2025. Año de la mujer indígena".

esto, de conformidad con los artículos 40, párrafo cuarto, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 30, párrafos cuarto y quinto, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

NOVENO. - Que mediante oficio número **SM/816/2025**, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Ing. Juan Carlos Garrido Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO.- Que no obstante, mediante oficio número **DAJ/0464/2025**, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Lic. Martha Imelda Morales Méndez, Directora de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en consecuencia, y con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción III, 38, 39, 40, 47, fracción I, 52, 53, 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 25, 26, fracción I, 30 y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; se presentó a la consideración del Pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, **AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026**, para quedar de la siguiente manera:


JONUTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026.			
MES:	ENERO	FEBRERO	MARZO
FECHA:	VIERNES 30	VIERNES 27	MARTES 31
MES:	ABRIL	MAYO	JUNIO
FECHA:	MIÉRCOLES 29	VIERNES 29	MARTES 30
MES:	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
FECHA:	MARTES 28	LUNES 31	MIÉRCOLES 30
MES:	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA:	VIERNES 30	LUNES 30	MARTES 29

✓ Sin perjuicio de las fechas antes descritas, el H. Cabildo, podrá sesionar en fechas diversas, atendiendo a la convocatoria que al respecto sea emitida.

SEGUNDO. - Que derivado de lo anterior, las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, deberán remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, en tiempo y forma los asuntos que requieren ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben de integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Amado Oroscó López
C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

m.z. YGANCI*
C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA

C. David León Reyes
C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Ing. Juan Carlos Garrido Rodríguez
ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0001/2026**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026**; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO **32** DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 4107

ACUERDO





MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 46 Y 49, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

H
u
r
f
A

ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLVI, XLVII DEL ARTÍCULO 36, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 TER, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII AL ARTÍCULO 36, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DEL DELITO DE EXTORSIÓN.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de



"2026, Año de Margarita Maza"

la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Que los artículos 35, fracciones II, III y VII, 44 y 45 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento.

TERCERO. - Que en congruencia con lo anterior, el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, esto de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

CUARTO. - Que con base en el artículo 46 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; corresponde al H. Cabildo, emitir voto a las reformas o adiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como la creación, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general del Municipio.

QUINTO.- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO. - Que mediante oficio número **HCE/SAP/0881/2025**, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, remitió el Dictamen, por el que se **reformen** las fracciones

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circle with 'A', a signature, and the letters 'A J'.



"2026, Año de Margarita Maza"

XLVI, XLVII del artículo 36, el párrafo quinto del artículo 54 Ter, el primer párrafo del artículo 55 y se **adiciona** la fracción XLVIII al artículo 36, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del delito de extorsión; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, debiendo comunicar al Congreso del Estado de Tabasco, la resolución que se tome al respecto en un término de veinte días naturales, siguientes a la recepción del referido oficio.

SÉPTIMO. - Que mediante oficio número **PM-JON/SP/01/2026**, de fecha 05 de enero de 2026, el Ing. José Luis Pérez Chan, Secretario Particular de la Presidencia Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número **HCE/SAP/0881/2025**, de fecha 26 de diciembre de 2025, que contiene el dictamen por el que se **reforman** las fracciones XLVI, XLVII del artículo 36, el párrafo quinto del artículo 54 Ter, el primer párrafo del artículo 55 y se **adiciona** la fracción XLVIII al artículo 36, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del delito de extorsión; para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, para su aprobación.

OCTAVO.- Que no obstante, mediante oficio número **SM/01/2026**, de fecha 05 de enero de 2026, el Ing. Juan Carlos Garrido Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **PROYECTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLVI, XLVII DEL ARTÍCULO 36, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 TER, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII AL ARTÍCULO 36, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DEL DELITO DE EXTORSIÓN**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

NOVENO.- Que mediante oficio número **DAJ/0006/2026**, de fecha 07 de enero de 2026, la Lic. Martha Imelda Morales Méndez, Directora de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **PROYECTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLVI, XLVII DEL ARTÍCULO 36, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 TER, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII AL ARTÍCULO 36, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Handwritten signature and initials on the right margin.





"2026, Año de Margarita Maza".

LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DEL DELITO DE EXTORSIÓN, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO. - Que, en Sesión de Cabildo, número 33, Tipo Extraordinaria, de fecha 13 de enero de 2026, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito de este Honorable Cabildo, procedió al estudio y análisis del dictamen de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b), del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco en vigor.

DÉCIMO PRIMERO. - Que derivado del análisis del Dictamen en estudio y del esquema comparativo del mismo, se considera que efectivamente es necesario reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla congruente con las reformas y adiciones que en ese sentido ha sido aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco y atendiendo el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; establece que, la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las reformas y adiciones lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerden las reformas y adiciones que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado.

En ese contexto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado al respecto, en la Jurisprudencia P./J. 14/2008, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tomo XXVII, febrero de 2008, página 1869, Registro digital: 170256, de rubro y texto siguiente:



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

... "MUNICIPIOS. SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL ES ÚNICAMENTE PARA VALIDARLAS CON SU VOTO, PERO NO PARA MODIFICARLAS O REVOCARLAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Si bien es cierto que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que para reformar la Constitución Local se requiere de la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos, también lo es que ese voto no tiene por efecto modificar o revocar las reformas propuestas, pues su participación en el acto de aprobación de las reformas constitucionales que expida el Congreso Estatal se limita a que, en su carácter de entidades políticas, componentes del Estado, tienen la potestad de manera individual y separada, de aprobar o no las nuevas disposiciones que pretendan incorporarse a la Constitución del Estado.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



"2026, Año de Margarita Maza"

Esto es, los Municipios son entes públicos que intervienen en el proceso de formación de las normas locales supremas para validar con su voto las modificaciones en la Constitución, discutidas y aprobadas previamente por el Congreso Local, pero no para modificar o revocar las reformas en cuestión".

DÉCIMO TERCERO. - Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I, 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 46 y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, este Honorable Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO al dictamen de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se **reforman** las fracciones XLVI, XLVII del artículo 36, el párrafo quinto del artículo 54 Ter, el primer párrafo del artículo 55 y se **adiciona** la fracción XLVIII al artículo 36, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del delito de extorsión, en la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforman** las fracciones XLVI, XLVII del artículo 36, el párrafo quinto del artículo 54 Ter, el primer párrafo del artículo 55 y se **adiciona** la fracción XLVIII al artículo 36, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

a XLV...

JONUTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XLVI. Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que investigue hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos;

XLVII. Legislar en la forma que proceda, para Prevenir, Investigar y Sancionar los delitos en general; y

M
a
r
c
h
a



XLVIII. Expedir las leyes necesarias para hacer efectivas todas las anteriores facultades y las demás conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y por esta Constitución.

Artículo 54 Ter. ...

...
...
...

La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales, de combate a la corrupción, de violencias de género contra las mujeres y de extorsión, cuyas personas titulares serán nombradas y removidas por el o la Fiscal General del Estado. El Congreso del Estado podrá objetar los nombramientos y remociones por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, en el plazo que fije la ley, si el Congreso no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.

...
...
...
...

Artículo 55.- El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial y los juzgados que esta Constitución y las leyes establecen, los cuales administrarán justicia pronta y gratuita, de manera independiente e imparcial; asimismo, contarán con las atribuciones, competencias, organización, personal y demás funciones inherentes; y de conformidad con las leyes generales en la materia y demás disposiciones aplicables, conocerá de los procesos penales relacionados con los delitos de secuestro, extorsión y demás que se establezcan en los ordenamientos respectivos.

...
...
...
...
...
...
...

R
m
a
v
j
v

Handwritten signature or mark.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.


APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


Handwritten marks: a checkmark, a squiggle, and a large downward-pointing arrow.

LOS REGIDORES


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA

JONUTA
Exercitamos, amamos y respetamos


C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

*m.z.**
Yanci
C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA



"2025, Año de Margarita Maza"

C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.



ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0003/2026**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN** LAS FRACCIONES XLVI, XLVII DEL ARTÍCULO 36, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 TER, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 Y SE **ADICIONA** LA FRACCIÓN XLVIII AL ARTÍCULO 36, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DEL DELITO DE EXTORSIÓN; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO **33** DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 09 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

No.- 4108



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025



MUNICIPIO DE JONUTA

CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
		TOTAL	382,878,221.53	371,776,500.35	370,909,752.79	370,909,752.79	370,909,752.79	368,186,271.18	866,747.56
01		PRESIDENCIA	21,116,861.51	20,617,879.31	20,617,879.31	20,617,879.31	20,617,879.31	20,556,219.52	0.00
	F035	Beneficencia Pública	1,000,000.00	932,034.52	932,034.52	932,034.52	932,034.52	932,034.52	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PÚBLICA	0.00	23,999.99	23,999.99	23,999.99	23,999.99	23,999.99	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,127,951.70	1,324,963.13	1,324,963.13	1,324,963.13	1,324,963.13	1,316,539.47	0.00
	O001	Transparencia y Rendición de Cuentas	535,105.47	255,367.14	255,367.14	255,367.14	255,367.14	254,018.76	0.00
	P019	Coordinación de la Gestión Gubernamental	18,453,804.34	18,081,514.53	18,081,514.53	18,081,514.53	18,081,514.53	18,032,617.78	0.00
02		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	32,984,366.71	31,972,004.36	31,972,004.36	31,972,004.36	31,972,004.36	31,900,453.46	0.00
	E028	PROTECCION CIVIL	1,710,000.00	552,938.76	552,938.76	552,938.76	552,938.76	552,938.76	0.00
	F013	COMBATE AL DESEMPLEO	9,000,000.00	13,522,850.00	13,522,850.00	13,522,850.00	13,522,850.00	13,522,850.00	0.00
	F035	Beneficencia Pública	0.00	26,234.63	26,234.63	26,234.63	26,234.63	26,234.63	0.00
	F038	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	865,000.00	827,349.12	827,349.12	827,349.12	827,349.12	827,349.12	0.00
	P019	Coordinación de la Gestión Gubernamental	21,309,366.71	17,042,631.85	17,042,631.85	17,042,631.85	17,042,631.85	16,971,080.95	0.00
03		DIRECCION DE FINANZAS	10,416,896.31	9,142,548.97	9,142,548.97	9,142,548.97	9,142,548.97	9,100,981.81	0.00
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	980,651.00	980,651.00	980,651.00	980,651.00	980,651.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,516,896.31	7,792,966.52	7,792,966.52	7,792,966.52	7,792,966.52	7,751,399.36	0.00
	P008	Administración Tributaria	900,000.00	368,931.45	368,931.45	368,931.45	368,931.45	368,931.45	0.00
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	112,287,388.71	4,941,262.44	4,074,514.88	4,074,514.88	4,074,514.88	4,064,307.84	866,747.56
	P007	DISEÑO Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE GASTO PUBLICO	111,687,388.71	4,071,262.44	3,204,514.88	3,204,514.88	3,204,514.88	3,194,307.84	866,747.56
	P009	Evaluación del Desempeño	600,000.00	870,000.00	870,000.00	870,000.00	870,000.00	870,000.00	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,098,392.79	3,168,513.54	3,168,513.54	3,168,513.54	3,168,513.54	3,157,871.50	0.00
	O002	Combate a la Corrupción e Impunidad	4,098,392.79	3,168,513.54	3,168,513.54	3,168,513.54	3,168,513.54	3,157,871.50	0.00
06		DIRECCION DE DESARROLLO	17,655,791.78	12,261,128.32	12,261,128.32	12,261,128.32	12,261,128.32	12,230,985.88	0.00
	F003	Desarrollo Agrícola	641,000.00	1,381,124.98	1,381,124.98	1,381,124.98	1,381,124.98	1,381,124.98	0.00
	F004	Desarrollo Pecuario	3,950,000.00	578,211.56	578,211.56	578,211.56	578,211.56	578,211.56	0.00
	F005	Desarrollo Pesquero	750,000.00	119,996.78	119,996.78	119,996.78	119,996.78	119,996.78	0.00
	F035	Beneficencia Pública	3,095,000.00	2,941,300.00	2,941,300.00	2,941,300.00	2,941,300.00	2,941,300.00	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PÚBLICA	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,219,791.78	7,140,495.00	7,140,495.00	7,140,495.00	7,140,495.00	7,110,352.26	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	14,650,466.08	15,044,608.96	15,044,608.96	15,044,608.96	15,044,608.96	15,032,473.54	0.00
	F010	Desarrollo Turístico	8,800,000.00	10,496,961.28	10,496,961.28	10,496,961.28	10,496,961.28	10,496,961.28	0.00
	F038	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	366,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	1,264,000.00	1,387,856.80	1,387,856.80	1,387,856.80	1,387,856.80	1,387,856.80	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,220,466.08	3,159,790.88	3,159,790.88	3,159,790.88	3,159,790.88	3,147,655.46	0.00
08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	32,804,771.91	135,449,758.98	135,449,758.98	135,449,758.98	135,449,758.98	133,241,157.98	0.00
	F035	Beneficencia Pública	0.00	332,399.16	332,399.16	332,399.16	332,399.16	332,399.16	0.00
	G004	SUPERVISIÓN, REGULACIÓN, INSPECCIÓN VERIFICACIÓN ASÍ COMO SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3,000,000.00	661,200.00	661,200.00	661,200.00	661,200.00	661,200.00	0.00
	K002	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	17,755,396.35	17,755,396.35	17,755,396.35	17,755,396.35	15,705,266.14	0.00
	K003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	3,445,388.02	3,445,388.02	3,445,388.02	3,445,388.02	3,445,388.02	0.00
	K004	URBANIZACION	0.00	3,210,993.94	3,210,993.94	3,210,993.94	3,210,993.94	3,210,993.94	0.00
	K014	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	0.00	4,898,435.64	4,898,435.64	4,898,435.64	4,898,435.64	4,898,435.64	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY OR GANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO; NO. 25 TIPO ORDINARIA, NO. 28 TIPO ORDINARIA Y NO. 32 TIPO ORDINARIA. DE FECHAS: 28 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2025.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025



MUNICIPIO DE JONUTA

CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE

K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	0.00	73,125,144.50	73,125,144.50	73,125,144.50	73,125,144.50	73,125,144.50	0.00
K023	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO	0.00	2,065,306.97	2,065,306.97	2,065,306.97	2,065,306.97	2,065,306.97	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	29,804,771.01	29,955,494.40	29,955,494.40	29,955,494.40	29,955,494.40	29,955,494.40	0.00
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	16,523,290.28	15,436,873.07	15,436,873.07	15,436,873.07	15,436,873.07	15,436,873.07	0.00
F010	Desarrollo Turístico	0.00	953,463.41	953,463.41	953,463.41	953,463.41	953,463.41	0.00
F035	Beneficencia Pública	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F038	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	14,573,290.28	14,036,172.54	14,036,172.54	14,036,172.54	14,036,172.54	14,036,172.54	0.00
F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	450,000.00	447,237.12	447,237.12	447,237.12	447,237.12	447,237.12	0.00
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	33,138,526.96	38,494,332.21	38,494,332.21	38,494,332.21	38,494,332.21	38,494,332.21	0.00
G001	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	3,818,184.00	3,754,085.00	3,754,085.00	3,754,085.00	3,754,085.00	3,754,085.00	0.00
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	1,409,813.43	1,409,813.43	1,409,813.43	1,409,813.43	1,409,813.43	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	29,320,342.96	31,830,433.78	31,830,433.78	31,830,433.78	31,830,433.78	31,830,433.78	0.00
P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	29,694,648.24	34,908,492.05	34,908,492.05	34,908,492.05	34,908,492.05	34,908,492.05	0.00
E032	Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	29,694,648.24	34,908,492.05	34,908,492.05	34,908,492.05	34,908,492.05	34,908,492.05	0.00
12	TRANSITO MUNICIPAL	3,671,502.52	3,606,412.22	3,606,412.22	3,606,412.22	3,606,412.22	3,606,412.22	0.00
E021	PROTECCIÓN VIAL	3,671,502.52	3,606,412.22	3,606,412.22	3,606,412.22	3,606,412.22	3,606,412.22	0.00
13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	9,032,057.80	7,424,402.57	7,424,402.57	7,424,402.57	7,424,402.57	7,424,402.57	0.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	5,998,758.98	4,659,005.81	4,659,005.81	4,659,005.81	4,659,005.81	4,659,005.81	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,033,298.82	2,765,396.76	2,765,396.76	2,765,396.76	2,765,396.76	2,765,396.76	0.00
14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,821,018.18	1,407,675.04	1,407,675.04	1,407,675.04	1,407,675.04	1,407,675.04	0.00
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,321,018.18	1,407,675.04	1,407,675.04	1,407,675.04	1,407,675.04	1,407,675.04	0.00
15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	4,818,671.85	3,346,624.81	3,346,624.81	3,346,624.81	3,346,624.81	3,346,624.81	0.00
E032	Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	380,000.00	92,604.80	92,604.80	92,604.80	92,604.80	92,604.80	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,438,671.85	3,254,020.01	3,254,020.01	3,254,020.01	3,254,020.01	3,254,020.01	0.00
16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	10,338,188.94	9,277,879.37	9,277,879.37	9,277,879.37	9,277,879.37	9,277,879.37	0.00
F012	IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTABILIDAD	0.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	0.00
F022	DESARROLLO SOSTENIBLE	4,140,000.00	4,907,813.31	4,907,813.31	4,907,813.31	4,907,813.31	4,907,813.31	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,198,188.94	4,196,066.06	4,196,066.06	4,196,066.06	4,196,066.06	4,196,066.06	0.00
17	DIF MUNICIPAL	17,919,752.76	14,249,802.91	14,249,802.91	14,249,802.91	14,249,802.91	14,249,802.91	0.00
F035	Beneficencia Pública	17,919,752.76	14,239,594.91	14,239,594.91	14,239,594.91	14,239,594.91	14,239,594.91	0.00
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	10,208.00	10,208.00	10,208.00	10,208.00	10,208.00	0.00
18	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA	8,904,529.10	11,026,301.22	11,026,301.22	11,026,301.22	11,026,301.22	11,026,301.22	0.00
E010	AGUA POTABLE	8,904,529.10	11,026,301.22	11,026,301.22	11,026,301.22	11,026,301.22	11,026,301.22	0.00

MAPP. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



PROF. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025



MUNICIPIO DE JONUTA

CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO								
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
1401	INGRESOS DE GESTIÓN	11,040,135.18	11,898,992.24	11,786,048.74	11,786,048.74	11,786,048.74	11,786,048.74	112,943.50
1516	RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	6,219,056.82	6,219,056.82	6,219,056.82	6,219,056.82	6,219,056.82	0.00
1523	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	8,021,943.73	7,134,465.13	6,772,524.13	6,772,524.13	6,772,524.13	6,772,524.13	361,941.00
1528	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	228,820,988.04	210,993,864.81	210,740,832.47	210,740,832.47	210,740,832.47	210,067,461.07	253,032.34
1533	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	129,952,302.12	128,991,894.61	128,856,463.76	128,856,463.76	128,856,463.76	128,806,353.55	135,430.85
1602	CONVENIOS	5,042,852.46	6,538,226.74	6,534,826.87	6,534,826.87	6,534,826.87	6,534,826.87	3,399.87
	TOTAL	382,878,221.53	371,776,500.35	370,909,752.79	370,909,752.79	370,909,752.79	368,186,271.18	866,747.56

MAPP. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



PROF. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO; NO. 25 TIPO ORDINARIA, NO. 28 TIPO ORDINARIA Y NO. 32 TIPO ORDINARIA. DE FECHAS: 28 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2025.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
MUNICIPIO DE JONUTA
 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE



RESUMEN POR TIPO DE GASTO									
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
		TOTAL	382,878,221.53	371,776,500.35	370,909,752.79	370,909,752.79	370,909,752.79	368,186,271.18	866,747.56
GASTO CORRIENTE			281,036,390.79	264,814,184.74	264,444,696.59	264,444,696.59	264,444,696.59	263,771,325.19	369,488.15
	1000	SERVICIOS PERSONALES	179,284,011.43	154,208,837.67	154,208,837.67	154,208,837.67	154,208,837.67	153,536,205.27	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,055,739.06	39,693,745.39	39,693,745.39	39,693,745.39	39,693,745.39	39,693,745.39	0.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	45,999,342.98	47,790,698.08	47,790,698.08	47,790,698.08	47,790,698.08	47,789,959.08	0.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,492,000.00	21,478,650.45	21,478,650.45	21,478,650.45	21,478,650.45	21,478,650.45	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6,205,297.32	369,488.15	0.00	0.00	0.00	0.00	369,488.15
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	1,272,765.00	1,272,765.00	1,272,765.00	1,272,765.00	1,272,765.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			101,841,830.74	106,962,315.61	106,465,056.20	106,465,056.20	106,465,056.20	104,414,945.99	497,259.41
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,044,021.42	3,044,021.42	3,044,021.42	3,044,021.42	3,044,021.42	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	103,421,034.78	103,421,034.78	103,421,034.78	103,421,034.78	101,370,924.57	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	101,841,830.74	497,259.41	0.00	0.00	0.00	0.00	497,259.41

MAPP. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



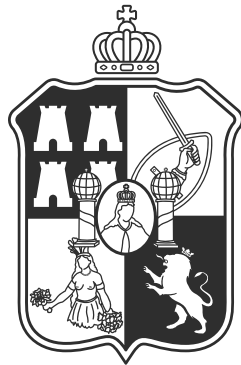
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROF. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
 PRESIDENTA MUNICIPAL



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4106	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026.....	2
No.- 4107	ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLVI, XLVII DEL ARTÍCULO 36, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 TER, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVIII AL ARTÍCULO 36, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DEL DELITO DE EXTORSIÓN.....	8
No.- 4108	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESO MUNICIPAL, CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	17
	INDICE.....	21



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wK5OqknMN+UL/YFuyRM19e4guw7xI91AyG8ulx94AnaVek/TmB0C0MqYzBvovgoBC+JR/EP5I PwGMIZicp5KfGZyRXGiosk1ck/2Iz70Fp2fdsmTUN2FqjHPdC2g9GyD2CCSpkwzuP+lajDVbpyVKkmrTYNJaGugUs 9XSVjscm4REoS0X+Pelxi0yEqepyPtuwZ7X5cWHtr3L2v7plea6u1OxqhQHzBlzvgo1EWP7abB/B9K8DRB1n7kplG auS3ilADZPxxPwmqeXTS3fP6iqvx2qhTObMqfDOeAINGdbNakZ4VAc3KXxjxxNm3zI0Y0Lj1B+Cr/ZmsKSoK8bma Xfw==